
CONDICIONES ESPECIALES

**MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.**

Fecha	Rev.	Modificación	Solicitado por
CONDICIONES ESPECIALES			
MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.			
Preparado por:		Verificado por:	
		Samuel González	
Validado por:		Fecha de Elaboración:	
Samuel González		20 de noviembre de 2019	

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

1 DEFINICIONES

Siempre que se empleen las siguientes palabras o expresiones, tendrán el significado que a continuación se indica:

Acta de Aceptación Final	Documento mediante el cual ENSA acepta la obra a satisfacción, una vez cumplidos todos los requisitos del Contrato.
Administrador o Gestor de Contrato	Es el empleado designado por ENSA formalmente para la administración de los Proyectos, que actuara como Representante Autorizado para todos los propósitos del Contrato. Este empleado será el vínculo oficial de comunicación entre ENSA y EL CONTRATISTA , cuya designación será notificada por escrito a EL CONTRATISTA .
Programación y Cierre	Abreviaturas usadas para el Departamento de Programación y Cierre Es el Departamento responsable de asignar los trabajos en el tiempo establecido, la aceptación administrativa de los trabajos realizados a través de los Soportes de Cuenta y demás documentación requerida además de que EL CONTRATISTA cumpla con las políticas de entrega de facturas y con las políticas generales de Finanzas y Administración.
Aprobado o Aprobación	Significa la aceptación y consentimiento por escrito, incluyendo la confirmación de una aprobación verbal previa, dada por ENSA .
Bodega del Contratista	Espacio dispuesto por parte de EL CONTRATISTA para recibir, estibar y almacenar todos los materiales del inventario de ENSA para la ejecución de las órdenes de trabajos de expansión, mejoras y mantenimiento y reparación de daños en la red de distribución eléctrica en las áreas de la Zona de Concesión de ENSA .
Caso Fortuito	Es el que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos; como un naufragio, un terremoto, una conflagración u otros de igual o parecida índole (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se hable de "Caso Fortuito", estarán incluidos en éste, incendios, huracanes, sismos, epidemias y cualesquiera otras circunstancias similares.
Contratista	Es el proponente favorecido con la adjudicación definitiva, una vez que haya firmado un Contrato con ENSA para la ejecución de un proyecto o tarea ubicada dentro de la zona de Concesión de esta.
Contrato	Es el acuerdo celebrado entre EL CONTRATISTA y ENSA para el suministro de bienes, de servicios y/o ejecución de proyectos.
Cronograma	Es el documento en el cual se presentan la secuencia, duración, fechas de inicio y terminación, fechas claves e interrelación de las actividades requeridas para el suministro de materiales y/o equipos, y para la ejecución del proyecto, dentro del plazo o plazos establecidos en el Contrato.
Días Calendario o Días	Son todos los días del año, sin excepción. Siempre que se use la palabra "días" solamente, se referirá a "días calendario".
Días Laborables o Días Hábiles	Son todos los días calendario, con excepción de los sábados, domingos, días de duelo o fiesta nacional establecida y los días feriados que decreta el gobierno de la República de Panamá.
Fuerza Mayor	Es la situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir, tales como los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por parte de enemigos y otros semejantes (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se emplee el término "Fuerza Mayor", estarán incluidos en éste, guerra, revolución, huelgas no imputables legalmente al Contratista, sabotaje y cualesquiera otras circunstancias similares imprevisibles.
Inspector	Es la persona designada por ENSA para realizar las actividades de inspección y cuya asignación será notificada por el sistema a EL CONTRATISTA .

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

Programación de Trabajo	Planificación de ejecución de las ordenes de trabajo asignadas a EL CONTRATISTA
SAP	Sistema para la administración de activos, almacén y pagos que se le realizarán a EL CONTRATISTA .
Soporte de Cuenta	Son los documentos que sustentan los trabajos realizados por EL CONTRATISTA , en donde se detalla el monto presentado en la facturación ante ENSA .
Sub-Contratista	Es la persona natural o jurídica que llegue a celebrar un contrato directo con EL CONTRATISTA , previamente aprobado por ENSA , para una parte específica del servicio.
Unidades Compatibles	Concepto utilizado en el sistema MAXIMO para identificar el concepto de Unidades Constructivas.
Zona de Concesión de ENSA	Los límites de la Zona de Concesión y de la Zona de Influencia, se enmarcan dentro de las provincias de Darién, Colón, la parte de la provincia de Panamá al Este del Canal de Panamá (excepto la parte Oeste de la ciudad de Panamá, el Parque Natural Metropolitano, el Parque Nacional Camino de Cruces, el Parque Nacional Soberanía, y la Finca Agroforestal Río Cabuya, según se indica en el Anexo C de este Contrato), la Comarca de San Blas y las Islas del Golfo de Panamá.
MAXIMO	Herramienta informática para la emisión y administración del trabajo.

2 NORMAS Y TÉCNICAS APLICABLES

La prestación de los servicios de este Contrato se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

- Manual de Normas y Condiciones para la Prestación de los Servicios Públicos de Distribución de Energía Eléctrica (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
- Normas de Construcción Aérea (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
- Normas de Construcción Subterránea (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
- Criterios de Construcción, Operación y Mantenimiento (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
- Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas.
- Reglas Generales de Seguridad.

3 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

ENSA está comprometida con la conservación del medio ambiente, en consecuencia, todas las acciones deberán realizarse teniendo presente la necesidad de limitar el impacto en el medio ambiente. Deberán respetarse las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes en la República de Panamá sobre esta materia, al igual que los procedimientos emitidos por **ENSA** en lo concerniente a manejo de productos químicos, productos y desechos peligrosos, y manejo de derrames y descargas.

Estas actividades no requieren de Estudio de Impacto Ambiental (EiA), ya que el alcance de las actividades que se desarrollarán no está incluido en la lista taxativa del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, no obstante, esto no quiere decir que, de darse el caso, se debe cumplir con las normas y leyes vigente en Panamá, por lo que **ENSA** le solicita al **CONTRATISTA** que debe presentar un informe ambiental a la Coordinación de Medio de Ambiente de **ENSA** del cumplimiento de los procedimientos ambientales de **ENSA**.

Este informe podrá ser presentado por el ingeniero residente del proyecto o en su defecto por el Administrador General del Contrato.

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

El informe debe contener los siguientes puntos:

- Introducción
- Objetivo
- Breve descripción de del Proyecto.
- Seguimiento y control ambiental.
- Cumplimiento e incumplimiento ambientales
- Orden y limpieza del proyecto. Adjuntar evidencia.
- Señalización y acceso. Adjuntar evidencia.
- Gestión y control de residuos. Adjuntar evidencia.
- Medidas preventivas o correctoras (si aplica)
- Generación de residuos.
- Contaminación de suelo.
- Señalización
- Cumplimientos realizados (si aplica)
- Control de derrame.
- Control de ruido
- Formación o charlas ambientales, (adjuntar evidencia de cumplimiento, lista de participantes, fotos etc.).

El CONTRATISTA deberá asegurarse de cumplir con los siguientes puntos:

- Solicitar y gestionar el pago correspondiente de permisos de permisos de poda y tala por la indemnización ecológica (en caso de que aplique).
- Mantener un registro de los tiempos de exposición de los operadores de equipos y maquinarias generadoras de ruido (fecha y hora) (si aplican)
- Contar con la aprobación de los sitios para disposición de los residuos sólidos, principalmente de tipo vegetal y restos de materiales de construcción, o mencionar cual sería su disposición final.
- Contar con una empresa certificada que se dedique al traslado seguro de los desechos sólidos y líquidos, y sólidos no peligrosos (en caso de que apliquen).
- Adquirir sanitarios portátiles y gestionar responsablemente la limpieza y disposición final de los desechos que se generen (en caso de que aplique).
- Prohibir el encendido de las máquinas, mientras no se utilicen.
- Colocar letreros informativos sobre el uso de los equipos de protección personal.
- Adicional deberán gestionar todos aquellos tipos de permisos asociados al proyecto y a su ejecución el cual dichos costos intangibles deben ser considerados en la oferta económica que el proponente presente o bien se concilie con ENSA.

4 ALCANCE

Este documento comprende los servicios de mano de obra y/o suministro de todos los equipos, herramientas, recursos y todo lo necesario para la ejecución adecuada de los trabajos de expansión, mejoras, mantenimiento y reparación en la red de distribución eléctrica en las áreas de la Zona de Concesión de ENSA asignadas durante la vigencia de este Contrato. Los servicios brindados deberán cumplir con las normas y regulaciones para el servicio eléctrico establecidas en el país y las normas de seguridad vigentes bajo las cuales se rige ENSA.

EL CONTRATISTA será responsable de la organización, dirección y ejecución de los servicios y/o actividades objeto del Contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera eficiente y efectiva, y de acuerdo con la **PROGRAMACIÓN DE TRABAJO**

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

establecida; de utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de los servicios y/o actividades objeto del contrato, y controlar los criterios y técnicas empleadas de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias.

Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, **EL CONTRATISTA** será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones.

5 PRECIOS CONCERTADOS DE LOS TRABAJOS

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todos los trabajos necesarios para el cumplimiento del Contrato en base los precios acordados objeto de este Contrato y alcances definidos en las **UNIDADES COMPATIBLES** tomando como elemento base el **Anexo “Costo Base de Unidades Constructivas”** del presente documento, de conformidad a los alcances, obligaciones, características y eficiencias definidas en las Condiciones Generales y Condiciones Especiales.

Los precios establecidos con el que se reconocerán las **UNIDADES COMPATIBLES** incluyen el transporte de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos desde los Almacenes de **ENSA** hasta la **BODEGA DEL CONTRATISTA** y desde este último hasta el sitio de los trabajos. **ENSA** podrá incorporar, a través de una Adenda, nuevas **UNIDADES COMPATIBLES**. Se harán transferencias de materiales para mantener abastecida la **BODEGA DEL CONTRATISTA** con artículos destinados a la atención de daños, el resto de los materiales serán abastecidos conforme a la **PROGRAMACIÓN DE TRABAJO** para cada Orden de Trabajo.

ENSA reembolsará los siguientes gastos no contemplados en las **UNIDADES COMPATIBLES**:

- Transporte marítimo o aéreo para el traslado de personal o materiales (si aplica)
- Permisos de Entidades Gubernamentales, tales como MOP, Mi Ambiente, Tránsito, Ornato Público, etc., y/o Clientes (si aplica)
- Servicios de unidades de tránsito y Policía Nacional.

Queda establecido que el tiempo muerto por lluvia u otro motivo no será reconocido.

6 SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS

La ejecución de servicios y/o actividades adicionales y extras deberá ser acordada entre el colaborador competente de **ENSA** y **EL CONTRATISTA**, dentro del término de ejecución del contrato.

Son servicios y/o actividades adicionales aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuya cantidad ejecutadas exceden las previstas allí.

Son servicios y/o actividades extras aquellas que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo la naturaleza de los servicios y/o actividades contratados, se requiera para la completa terminación, adecuado funcionamiento y entrega del objeto del contrato.

Los servicios y/o actividades ordinarias y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios anexa a este contrato.

Todo servicio y/o actividades extra deberá ser acordado previamente entre el Administrador de contrato y **EL CONTRATISTA** con visto bueno de **ENSA** en su defecto el Gerente del área. Cuando **ENSA** ordene la realización de servicios y/o actividades extras, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutarlas de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas. El precio de los servicios y/o actividades será acordado entre las **PARTES**.

7 RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

EL CONTRATISTA será responsable totalmente de todos los daños, perjuicios, pérdidas, siniestros y lesiones por acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus empleados. Los servicios y/o actividades que sea necesario repetir por mala organización o negligencia de **EL CONTRATISTA** o por no ajustarse a los

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

requerimientos del Contrato, así como los materiales y equipos entregados por ENSA y que resulten dañados o perdidos por causa diferente a fuerza mayor o caso fortuito, serán repetidos y repuestos por EL CONTRATISTA a su costo y a satisfacción de ENSA.

En caso de siniestro en relación con los materiales y bienes de ENSA puesto a la disposición de EL CONTRATISTA para la ejecución de los servicios, deberá presentar informe escrito al Administrador del Contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho, en el que expresará en forma detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar que expliquen como ocurrió el siniestro que afectó el bien de ENSA.

Si los hechos, motivo del incidente o siniestro derivan de un acto doloso o culposo de un tercero, EL CONTRATISTA deberá adjuntar a su informe copia de la denuncia de los hechos diligenciada ante la autoridad competente.

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA el cubrimiento del valor comercial de todos los bienes que resultaren afectados, salvo cuando se demuestre la fuerza mayor o el caso fortuito. El plazo para cancelar el valor resultante será definido en común acuerdo entre LAS PARTES.

ENSA podrá descontar de los pagos pendientes a EL CONTRATISTA el costo de los daños y/o faltantes por los cuales no haya respondido.

8 RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende que cada cuadrilla de trabajo involucra el personal, el vehículo, las herramientas de trabajo y de seguridad necesarias para hacer el trabajo requerido, cumpliendo con todas las normas de seguridad.

EL CONTRATISTA se obliga a disponer como mínimo de las cuadrillas indicadas en el Anexo “Requerimientos de Recursos y Equipos” durante todo el transcurso del Contrato, sin que ello limite a que EL CONTRATISTA ponga a disposición de ENSA el personal de cuadrillas requeridas o necesarias para la ejecución de los trabajos o proyectos de acuerdo con la magnitud de estos, en el caso que ENSA así lo requiera. Además, dicho anexo incluirá la cantidad de grúas y carro canasta que sea requerido por Contrato.

Se entiende que cada cuadrilla de trabajo en línea muerta y línea viva estará compuesta de la siguiente forma:

CUADRILLA DE LINEA MUERTA	
Cantidad	Perfil
1	Capataz
2	Liniero Línea Muerta
1	Linero Empalmador
1	Ayudante

CUADRILLA DE LINEA VIVA	
Cantidad	Perfil
1	Capataz
2	Liniero Línea Viva
2	Ayudante

EL CONTRATISTA deberá contar como mínimo con las herramientas y equipos de protección personal indicados en el “Listado de EPP, y Herramientas” del presente Contrato.

Cada capataz de cuadrilla deberá contar con un radio de comunicación con la frecuencia de ENSA y un teléfono celular para las coordinaciones con el Centro de Control del Sistema y el Inspector de ENSA. Además, deberá entregar a ENSA una lista de teléfonos para comunicación directa con el personal de supervisión y sus instalaciones.

9 PERFILES DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite con referencia al personal. Todo el personal de EL CONTRATISTA involucrado en la realización de los trabajos objeto del presente Contrato,

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

deberán contar como mínimo con los requisitos de idoneidad que se establecen para las funciones que se describen en los perfiles y tener la previa autorización de **ENSA**, antes del inicio de labor alguna.

El personal de **EL CONTRATISTA** que conduzca algún tipo de vehículo deberá contar con licencia de conducir de acuerdo con el tipo de vehículo que le corresponda, según normativa vigente.

ENSA se reserva el derecho a rechazar personal de **EL CONTRATISTA** que considere no confiable para brindar los servicios objeto del presente Contrato, por falta de conocimiento y por antecedentes de conductas impropias y deshonestas en el desempeño de sus funciones.

9.1 Personal Administrativo

EL CONTRATISTA dispondrá de una estructura administrativa funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este Contrato.

Para lo cual requerimos del siguiente personal a nivel administrativo:

a) Administrador General de Contrato

EL CONTRATISTA se obliga a contar como parte de su estructura y en forma permanente, al personal requerido para llevar la administración del presente contrato, el cual debe incluir la figura de un Administrador General de Contrato.

El Administrador General de Contrato tendrá bajo su responsabilidad la administración, coordinación, manejo del personal y programación de las diferentes tareas y/o actividades objeto del Contrato y representará a **EL CONTRATISTA** ante **ENSA**.

La programación diaria de personal operativo para la ejecución de las actividades objeto de este Contrato, será controlada y avalada por el Administrador General de Contrato.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- Recibir y distribuir el trabajo a las diferentes cuadrillas
- Realizar el proceso de presentación de cuentas para su facturación
- Ver temas administrativos en conjunto con **ENSA** referente a penalizaciones, reporte de horas trabajadas, boletas de seguridad, entre otros.
- Atender reuniones mensuales con **ENSA**
- Seguimiento de los trabajos realizados
- Realizar las actividades propias de administración que resulten necesarias para la buena gestión del contrato

➤ Perfil del Puesto

Administrador General del Contrato	
Formación básica	Profesional graduado en áreas relacionadas con la administración o la ingeniería.
Experiencia	Al menos un año (1) experiencia profesional en gestión y administración de contratos relacionadas con el manejo de personal en la ejecución de contratos.

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

Conocimientos complementarios	Administración del talento humano. Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint, Project). Ortografía. Facilidad de expresión oral y escrita.
-------------------------------	--

b) Cerrador-Supervisor

La supervisión del personal de campo (cuadrillas) estará a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien deberá contar con el recurso humano especializado para ello, a razón de un **Cerrador-Supervisor por cada tres (3) cuadrillas**.

El grupo de Cerradores-Supervisores, juntamente con el Administrador General de Contrato de **EL CONTRATISTA** deberá implementar métodos, controles periódicos y sistemas de trabajo que conlleven al cabal cumplimiento de los trabajos asignados, asegurando que los mismos sean realizados con la calidad esperada y en base a lo dispuesto en las Normas de Construcción de **ENSA** y otros documentos técnicos vigentes.

El Cerrador-Supervisor tiene como responsabilidad mantener una estrecha relación con el o los inspectores de **ENSA** y reportará al mismo las novedades encontradas en la operación de las actividades objeto del Contrato.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados por las cuadrillas bajo su supervisión. Para ello, deberá completar el Informe de Inspección de Calidad de Trabajo respectivo para cada poste o ubicación de trabajo y adjuntar dicho informe debidamente completado en **MAXIMO** como parte del soporte de cuenta respectivo.
- Hay que asegurar que las cuadrillas bajo su supervisión cumplan con todos los requisitos necesarios para la correcta ejecución y cierre administrativo de los trabajos (instalación de etiquetas, fotos, descartes, movimiento de transformadores, etc.).
- Cuidar la seguridad del personal a supervisar, reportando cualquier incidente o accidentes de trabajo que resulte de la ejecución de los trabajos, teniendo la obligación de reportar inmediatamente a la persona o personas que **ENSA** designe para estos casos.
- Informar al Capataz de la cuadrilla y al Inspector de **ENSA** las anomalías encontradas en las revisiones de campo que realiza diariamente y gestionar de forma oportuna la corrección de dichas anomalías.
- Coordinar visitas a campo con los Inspectores de **ENSA** para realizar "el como construido".
- Realizar el cierre administrativo, dentro del periodo establecido, de las Órdenes de Trabajo ejecutadas por las cuadrillas bajo su supervisión.

➤ Perfil del Puesto

Cerrador-Supervisor	
Formación básica	Técnico en electricidad de cualquier institución educativa que cuente con la licencia que lo acredite como técnico electricista o similar expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.
Experiencia	Al menos 2 años de experiencia en el campo eléctrico.
Conocimientos complementarios	Conocimiento y manejo de Normas de Construcción de ENSA .

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

	Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint, Project, SAP, MAXIMO).
--	--

c) Encargado de Almacén

EL CONTRATISTA es responsable de todos los materiales que tenga dentro de su almacén propiedad de ENSA, además del correcto manejo de las salidas y entradas de los materiales. Para esto es necesario que cuente con el personal capacitado.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- Control de las entradas y salidas de materiales.
- Comunicación constante con el encargado de materiales de ENSA para la coordinación de las transferencias de materiales que sean requeridos para las Ordenes de Trabajo y/ MR.
- Realizar mensualmente inventarios físicos de los materiales del almacén que administra.

➤ Perfil del Puesto

Encargado de Almacén	
Formación básica	Bachiller Técnico/Ciencias/Comercio.
Experiencia	Al menos 1 año de experiencia en el manejo de inventario.
Conocimientos complementarios	Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint, SAP, MAXIMO). Conocimientos de manejo de almacenes.

d) Almacenista

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- Entrega o despacho de los materiales a las cuadrillas según la orden de trabajo asignada.
- Conteo de materiales a la hora de realizar inventarios físicos.
- Mantener el área del almacén limpia y ordenada.

➤ Perfil del Puesto

Almacenista	
Formación básica	Bachiller Técnico/Ciencias/Comercio.
Experiencia	Al menos 1 año de experiencia en el manejo de inventario.

e) Personal Operativo

- Ayudante

Funciones: Realizar tareas de apoyo a los linieros y demás operarios especializados. Incluye el personal que trabaja para realizar tareas de poda, talas y recolección de restos, en torno a líneas de distribución eléctrica.

Capacitación: Deberá tener los conocimientos en materia de seguridad para trabajar cerca de líneas eléctricas energizadas, trato a clientes y de la ejecución de trabajos necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas.

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

- **Electricistas y Linieros**

Funciones: Realizar trabajos sobre líneas de distribución eléctricas, acometidas y sistemas de medición en baja y media tensión. Para trabajos en línea viva, espacio confinado, empalmadores y poda, se debe cumplir los requisitos para perfiles especializados.

Idoneidad: Deberá contar con la licencia que lo acredite como técnico electricista o similar expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Además, debe tener los conocimientos en materia de seguridad, servicio al cliente y sobre la ejecución de trabajos necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas.

- **Capataz**

Funciones: Dirigir al equipo de trabajo y supervisar la correcta realización de las actividades efectuadas en la ejecución de la obra, reparación o mantenimiento de acuerdo con lo señalado en las normas citadas.

Idoneidad: Deberá contar con la licencia que lo acredite como técnico electricista o similar expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Además, debe tener los conocimientos en materia de seguridad, servicio al cliente y sobre la ejecución de trabajos necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas.

- **Perfiles Especializados**

En el caso de ciertos tipos de trabajos específicos, **EL CONTRATISTA** podrá presentar a aprobación de **ENSA**, algún tipo de perfil diferente a los indicados, reservándose **ENSA** el derecho a analizarlos como lo considere más adecuado y requerir la documentación que acredite su idoneidad.

9.2 Trabajos en Línea Viva

Es obligatorio que se cumpla con la siguiente documentación para trabajos especializados como **Trabajos sobre líneas viva mediante el método de distancia (varas), trabajos en líneas viva.**

Deberá contar con la idoneidad como electricista general y deberá documentar mediante una hoja de vida su experiencia en el desempeño de las funciones especializadas antes descritas, así como también la capacitación recibida, lo cual deberá estar corroborado mediante una nota de certificación de la empresa contratista.

a) Trabajos de empalmes y terminales en cables subterráneos

Deberá contar con la idoneidad como electricista general y deberá documentar mediante una hoja de vida su experiencia en el desempeño de las funciones especializadas antes descritas, así como también la capacitación recibida, lo cual deberá estar corroborado mediante una nota de certificación de la empresa contratista.

- **Trabajos en espacios confinados**

Deberá contar con la idoneidad como electricista general y deberá documentar mediante una hoja de vida su experiencia en el desempeño de las funciones especializadas antes descritas, así como también la capacitación recibida, lo cual deberá estar corroborado mediante una nota de certificación de la empresa contratista.

- **Operadores de equipos pesados como grúas y canastas**

Deben tener capacitación y experiencia en el uso de estos equipos; para ello deben presentar hoja de vida con su experiencia en el desempeño de las funciones especializadas descritas, así como también la

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

capacitación recibida, lo cual deberá estar corroborado mediante una nota de certificación de **EL CONTRATISTA**.

10 IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL - CARNE

Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la realización de los trabajos objeto del presente Contrato, deberá contar con su carné de identificación personal expedido por **ENSA**, y tenerlo en forma visible en todo momento. En caso de no tenerlo visible, **ENSA** considerará que es personal no idóneo, inaceptable o que previamente no se ha notificado sobre el mismo, aplicando lo establecido en el acápite de Penalizaciones.

A los efectos de obtener la autorización del carné correspondiente, el Representante Legal de **EL CONTRATISTA** deberá enviar nota, según modelo adjunto, solicitando la autorización y adjuntando toda la información indicada en dicha nota.

Modelo de Nota para Solicitar Carné de Autorización del Personal

Sres. ENSA
Presente

Solicitud de acreditación de personal – carné

Por medio de la presente, [Nombre Contratista] solicita la autorización del siguiente personal para ser incorporado directamente a la realización de los trabajos objeto del Contrato [número de contrato] - [objeto del contrato], declarando que el mismo es idóneo, tiene la aptitud física y probidad necesaria, cuenta con los conocimientos sobre el trabajo a desarrollar, trato a clientes, normativa de seguridad y demás aspectos que se establecen en el presente Contrato.

Nombre Completo	
Cédula No.	
Fecha de Nacimiento	
Seguro Social	
Dirección	
Teléfonos / Celular	
Tipo de Sangre	
Contacto Familiar	
Teléfono del Familiar	
Escolaridad	
E-mail	
Cargo	
No. de Idoneidad	
Fecha de Ingreso	

Por cada trabajador de la lista se adjunta:

- Una (1) foto en formato JPG
- Copia de la cedula de identidad (o pasaporte para extranjeros).
- Para extranjeros, copia del permiso de trabajo
- Copia de la Licencia de idoneidad expedida por la JTIA. (En caso de ser Electricistas)
- Licencia de conducir (para operarios conductores).
- Copia del Aviso de Entrada del Trabajador a la Caja de Seguro Social, copia de la ficha del Seguro Social o copia de la planilla preelaborada donde aparece debidamente inscrito.

Por [Nombre Contratista]

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

EL CONTRATISTA es siempre responsable por el uso adecuado del carné por parte del personal, garantizando que el mismo no sea usado cuando el personal no está prestando servicios a **ENSA** bajo el Contrato establecido.

EL CONTRATISTA está en la obligación de notificar a la Unidad de Contratos de **ENSA** y enviar el Carné devuelta, cada vez que un empleado deje de laborar para éste.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a **ENSA** al día siguiente de ocurrida.

11 UNIFORMES DEL PERSONAL OPERATIVO

EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por **ENSA**. Muestras de dicho uniforme y comprobante de las pruebas realizadas a ellas, deberán ser sometidos a **ENSA** para su correspondiente evaluación y aprobación.

El color definido para utilizar es el khaki en camisa, el pantalón es blue jean (tomar en cuenta que no se permitirá el uso de pantalones rasgados, rotos o desteñidos). Como **referencia** de color estamos utilizando el khaki de la marca Indura que indica:

Estilo 301, Color 372 khaki

12 REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

EL CONTRATISTA deberá mantener los equipos y herramientas en la mejor forma posible, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes de los equipos. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de ninguna de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de cumplir con las reparaciones de sus equipos en el tiempo señalado por **ENSA** y deberá pagar la nueva inspección para certificar que se ha cumplido con la reparación. Si el equipo debe ser reparado, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** conseguir un reemplazo a más tardar el día hábil siguiente para realizar los trabajos sin que estos se vean afectados. En caso de no hacer el reemplazo en el tiempo indicado, **ENSA** procederá a alquilar el equipo y los costos serán traspasados a **EL CONTRATISTA**.

ENSA se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos o herramientas que a su juicio sean inadecuados, ineficientes, o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato, incluyendo aseguramiento de calidad y certificación de norma de sus proveedores cuando así lo exijan **ENSA**.

Los equipos y herramientas deberán ser utilizados para las funciones propias para las cuales fueron diseñados y no deberán manipularse para realizar funciones propias de otras herramientas.

EL CONTRATISTA es responsable de realizar las pruebas a equipos y herramientas a utilizar en las labores diarias que ejecuta bajo este Contrato, igualmente debe utilizar en todo momento equipos y herramientas con fechas de certificaciones, pruebas y/o calibraciones vigentes.

13 IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VEHÍCULOS

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** un listado de vehículos por marca, tipo, año, placa y número del vehículo asignado por **EL CONTRATISTA** y lo deberá mantener actualizado cada vez que realice un cambio.

Se exige que los vehículos que se empleen presten un adecuado estado de conservación y condiciones mecánicas. Además, deben tener ubicado en forma visible dos letreros de 35 cm x 25 cm.

Los vehículos deben contar con:

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

- Doble tracción (al menos 1 vehículo).
- Equipamiento necesario para portar escaleras.
- Gavetas para el resguardo seguro de equipos y herramientas, materiales e instrumentos de medición que suministre ENSA.
- Programa de mantenimiento (que no afecte las labores).
- Buenas condiciones físicas y mecánicas que garantices la seguridad y la buena imagen. Esto es, mantener los vehículos en buenas condiciones mecánicas, de carrocería y pintura.

EL CONTRATISTA, previo a la puesta en servicio de cada uno de los vehículos, se compromete a entregar en un medio magnético, fotografías de cada uno de los vehículos asignados al servicio de ENSA. Las fotografías por cada vehículo deberán estar identificadas con el número de placa del vehículo y sumarán un total de tres (3) y corresponderán a: la parte delantera, la parte trasera y el costado correspondiente al conductor del vehículo. La no entrega de las fotografías antes indicadas indicará que el vehículo no ha sido reportado al servicio de ENSA, lo que conllevará una sanción económica.

14 FORMACIÓN DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá realizar como mínimo cursos de entrenamiento de su personal respecto a su política de calidad, los objetivos y los conceptos de satisfacción del cliente, ética y honestidad.

Las capacitaciones deben estar alineadas con lo establecido en los documentos: REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD y NORMA DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS Y TRABAJOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA Y ALTA TENSION.

EL CONTRATISTA es responsable por la capacitación de su personal, para lo cual presentará a ENSA el programa Anual o Semestral de Capacitación, con el lugar donde se dictarán y nombre del instructor.

ENSA se reserva el derecho de asistir a dichos cursos para evaluar y/o realizar los aportes que estime pertinentes, así como modificar el programa de cursos de acuerdo con las necesidades del servicio.

ENSA igualmente contribuirá a la Capacitación de **EL CONTRATISTA** basados en los planes de certificación del Centro de Capacitación INADEH y solicitará la participación de personal del contratista en los Cursos Técnicos específicos para las labores que realizan, así como en temas de seguridad.

Los cursos se dictarán en días de semana o sábados en jornadas de 8 horas (ó de 4 según el caso), en los locales que disponga ENSA.

Será de cuenta de **EL CONTRATISTA** los siguientes aspectos:

- Traslado de su personal desde y hasta los locales del curso.
- Citar a su personal según las fechas y horarios indicados por ENSA y garantizar que los mismos concurren debidamente.
- En los casos que corresponda, que los mismos asistan con ropa y/o implementos de trabajo que se indiquen en la citación.

En el caso de operarios que no asistan a la convocatoria, se procederá a realizar el descuento de la penalización aplicable, no eximiéndole de asistir a la siguiente convocatoria y debiendo repetir el pago.

Todo lo mencionado anteriormente no exime a **EL CONTRATISTA** de brindar toda la capacitación necesaria para sus operarios.

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

15 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

- Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada realización del Contrato.
- Suministrar el personal calificado requerido para responder íntegramente por la óptima prestación de los servicios, según las necesidades de **ENSA**.
- Atender las recomendaciones de **ENSA** y las modificaciones que se deriven de la misma, cuando se desprendan de acciones que están en contra de las obligaciones contractuales.
- En el evento de producirse daños en bienes de **ENSA** y/o terceros derivados de actos u omisiones de **EL CONTRATISTA**, **ENSA** podrá hacer efectiva la responsabilidad de éste, debiendo sustituir o reparar los elementos dañados a plena satisfacción del tercero afectado y por consiguiente descontará de cualesquiera de los pagos que se le adeuda, el valor de los daños causados.
- No suspender la prestación de los servicios durante los periodos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. En dichos periodos **EL CONTRATISTA** podrá atender el servicio con otros equipos de su propiedad.
- No podrá en ningún caso emplear ni el personal, ni los equipos asociados a este Contrato en otros fines diferentes dentro de las jornadas de trabajo relacionadas al cumplimiento de este.
- Deberá cumplir todas las normas de seguridad indicadas por **ENSA** y su incumplimiento será causal el retiro del trabajador al servicio de **ENSA**.
- Informará al Administrador del Contrato y al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de **ENSA**, de cualquier accidente que ocurra en relación con la ejecución del Contrato y que ocasione lesión a cualquier persona o daño a la propiedad y en los casos de enfermedad profesional que ocurran por causa y ocasión del Contrato. **EL CONTRATISTA** tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para reportar el accidente de trabajo que ocurra en relación con las personas vinculadas al Contrato.
- Los empleados de **EL CONTRATISTA** deben portar durante la jornada laboral el uniforme y su carne de identificación en un lugar visible.
- **EL CONTRATISTA** proveerá todo el personal requerido para la ejecución de los servicios, así mismo tendrá que proveer los reemplazos correspondientes para las inasistencias y/o vacaciones.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener actualizada una base de datos que contenga la información básica del personal vinculado al Contrato (nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad personal, cargo, número de idoneidad, dirección de residencia, número telefónico fijo, número celular, etc.) y a compartir y mantener informada sobre esta base de datos al Departamento de Contrataciones de **ENSA**. En los casos de retiro voluntario o desvinculación de personal vinculado al Contrato, **EL CONTRATISTA** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento, se obliga a informar a **ENSA** dichas novedades.
- En caso de que el trabajador deje de prestar servicios a **EL CONTRATISTA**, el carné de identificación deberá ser devuelto oportunamente al Departamento de Contrataciones de **ENSA** en un término no superior a las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del retiro voluntario o desvinculación.
- **EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega a su personal, de los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, que cumplan con las condiciones de seguridad y eficiencia, los cuales deberán ser repuestos cada vez que estos presenten deterioro o pérdida. **ENSA** estará plenamente facultada para efectuar las solicitudes, recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y elementos de protección personal de los trabajadores que participen en la ejecución del presente Contrato. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** mantener un

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

listado actualizado con las fechas de entrega a sus colaboradores de todos los elementos de protección personal.

16 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

16.1 Asignación de los trabajos

Los trabajos serán asignados a **EL CONTRATISTA** mediante Ordenes de Trabajo del sistema **MAXIMO** que responden al flujo del área gestora que define las interacciones de **ENSA** con **EL CONTRATISTA** y las diferentes acciones que deben completarse para cada etapa del mismo.

Las Órdenes de Trabajo se entregarán a **EL CONTRATISTA** de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **Trabajos Programados:** **EL CONTRATISTA** recibirá semanalmente las Órdenes de Trabajo a ejecutar de acuerdo con la programación para la semana siguiente mediante el sistema **MAXIMO**.
- **Trabajos de Urgencia (emergencias o por trabajos de tiempo regulatorio) o para el día siguiente:** Se acordará con **EL CONTRATISTA** mediante comunicación telefónica o correo electrónico la ejecución del trabajo y se le hará llegar la Orden de Trabajo mediante el sistema **MAXIMO** a más tardar el día siguiente de la coordinación de ejecución.
- **Atención de Daños:** Situaciones donde el llamado se hará vía telefónica (fuera o dentro de la jornada laboral, sábado, domingo, día de fiesta o Duelo Nacional, o día feriado), por afectación del sistema, **EL CONTRATISTA** se obliga mantener su disponibilidad permanente (24/7) y atender la situación independientemente de que la magnitud sea de pequeño o gran alcance. **ENSA** generará la Orden de Trabajo a más tardar 72 horas después del daño y se la hará llegar a **EL CONTRATISTA** vía el sistema **MAXIMO**.

ENSA brindará a **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para la ejecución de los trabajos. Cada Orden de Trabajo incluirá un número de presupuesto (estimación de unidades compatibles - EUC) y un formulario de inspección (solicitud de servicio - SR) en los cuales se detallarán los trabajos a realizar, las referencias de ubicación, la mano de obra estimada, equipos y materiales necesarios. De no existir una SR asociada, toda la información pertinente será detallada en los campos diseñados en la Orden de Trabajo del sistema **MAXIMO** para fin de información.

ENSA por su parte entregará a **EL CONTRATISTA** o adjuntará en el sistema **MAXIMO**, los croquis o planos iniciales de la obra a ejecutar en medio electrónico que pueda ser modificado (formato de AUTOCAD en los que aplique) con el objeto de que, en base a este documento electrónico, se confeccionen los croquis o planos como construido.

EL CONTRATISTA se obliga a plasmar en el registro de comunicaciones de la Orden de Trabajo respectiva, las actualizaciones periódicas de los avances, culminaciones o inconvenientes durante el desarrollo del trabajo.

ENSA se reserva el derecho de reasignar en forma total o parcial la ejecución de los trabajos, a cualquiera de las otras empresas regidas por los Precios Concertados si determina que **EL CONTRATISTA** asignado no está en condiciones de cumplir con la asignación en el tiempo o con la calidad requerida.

ENSA se reserva el derecho unilateral de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de los trabajos o en cualquier parte de ellas, y sin responsabilidad alguna, de acuerdo con lo que limitan y establecen las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales de este Contrato. En este caso se reconocerán los trabajos ya realizados que hayan sido aprobados e inspeccionados por **ENSA**.

16.2 Forma de Ejecutar El Trabajo

Al efectuar trabajos de Mantenimiento, **EL CONTRATISTA** deberá avanzar en flujo la Orden de Trabajo respectiva en el sistema **MAXIMO** el mismo día en que dicho trabajo inicia su ejecución real en campo, con el objetivo de declarar que ha iniciado los trabajos cambiándola a estado "ENPROG".

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

EL CONTRATISTA deberá efectuar los servicios contratados de acuerdo con lo señalado en las normas citadas en el acápite Normas y Especificaciones Técnicas contenidas en estas Condiciones Especiales.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos de ejecución establecidos en la Orden de Trabajo y/o en la PROGRAMACIÓN DE TRABAJO, ciñéndose a las actividades definidas dentro de la misma, las previsiones de mano de obra y equipos necesarios para completarlas.

Para los trabajos de Atención de Daños, **EL CONTRATISTA** deberá presentarse en el sitio del daño o el sitio indicado por **ENSA** en un periodo no mayor a una (1) hora desde la llamada de solicitud de atención; cualquier desviación por encima de este tiempo deberá ser justificada.

Para trabajos programados que involucren suspensión temporal del servicio, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar la entrega de volantes, así como recoger las firmas necesarias de los clientes para coordinar la interrupción.

Cuando se traten de servicios que requieran de Cortes Programados y/o de Tarjetas de Seguridad en circuitos, **EL CONTRATISTA** suministrará a **ENSA** la información pertinente con suficiente antelación para la debida coordinación con el Centro de Control del Sistema de **ENSA** (mínimo dos (2) días hábiles antes de la fecha de ejecución de los trabajos).

En toda acción que involucre instalación o cambio de un activo de manera programada es obligatorio para **EL CONTRATISTA** dejar el mismo etiquetado, para lo cual **ENSA** suministrará las etiquetas correspondientes a través de los inspectores responsables de los trabajos.

En los trabajos de Obras, **EL CONTRATISTA** cuenta con un inventario de etiquetas para postes los cuales son asignados en los sellos por Orden de Trabajo.

16.3 Materiales a utilizar según procedimiento operativo

ENSA le suministrará todos los materiales para efectuar los trabajos objeto de este Contrato. En caso de que **ENSA** solicite a **EL CONTRATISTA** el suministro de los materiales necesarios para la ejecución adecuada de los trabajos que se requieran, **ENSA**, le repondrá los materiales suministrados, previa comprobación de su instalación. Para caso de materiales que no estén en el inventario de **ENSA**, y sean solicitados y aprobados previamente por **ENSA**, se reconocerá el costo actual de mercado.

EL CONTRATISTA deberá transportar todo el material y equipo que irá a ser incorporado al trabajo, y deberá asumir toda responsabilidad por la carga, descarga, manejo, transporte y seguros correspondientes, tanto para la movilización de estos por despacho como por devolución.

Los materiales serán suministrados a **EL CONTRATISTA** bajo las figuras de:

- Transferencias programadas: Listado de materiales requeridos para la ejecución de las actividades asociadas a la Ordenes de Trabajos Programadas. En esta transferencia se contempla una cantidad de materiales para contingentes por daños.
- Transferencias Puntuales: Listado de materiales asociadas a las Solicitudes de Materiales (MR) producto de las desviaciones encontradas en la Programación de Trabajos.

Transferencia de materiales entre la bodega de **EL CONTRATISTA** y la de **ENSA**.

- Transferencia Física de Materiales a **EL CONTRATISTA**: **ENSA** efectuará transferencias periódicas basadas en las desviaciones en el inventario existentes en la bodega de **EL CONTRATISTA** para asegurar la disponibilidad de materiales para la atención de daños y desviaciones de trabajos programados. Como constancia de esta transferencia física, **ENSA** y **EL CONTRATISTA** firmarán una constancia de despacho de materiales.
- Transferencia de Materiales a **EL CONTRATISTA** en Sistema: Una vez se confirme el despacho de los materiales desde la bodega de **ENSA** hasta la de **EL CONTRATISTA**, **ENSA** procederá a hacer la

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

transferencia en sistema desde la bodega virtual de **ENSA** hasta la bodega virtual de **EL CONTRATISTA** asociada a los materiales despachados.

- **ENSA** planificará las transferencias masivas de manera periódica y de acuerdo con los días de retiro de material establecidos por el Almacén. De ser necesario, se programarán transferencias puntuales en periodos diferentes a los de transferencia masiva para asegurar la disponibilidad de materiales para la ejecución de los trabajos programados.

Para los trabajos programados, **EL CONTRATISTA** se obliga a registrar en la Orden de Trabajo los materiales despachados a la cuadrilla desde su bodega al momento de enviarlos a campo.

Para la Atención de Daños, **EL CONTRATISTA** se obliga a registrar los materiales despachados una vez haya recibido la Orden de Trabajo en el sistema **MAXIMO**.

Bajo el concepto de transferencia también se realizará el retorno de materiales desde la bodega de **EL CONTRATISTA** hasta la bodega de **ENSA** para los casos de materiales clasificados como de transferencia puntual o bien bajo el evento de que algún material sea requerido con urgencia por **ENSA**.

En dichos casos, **EL CONTRATISTA** será previamente notificado y contará con un documento firmado por el Jefe de Almacén de **ENSA** a quien le corresponderá hacer el retiro por sistema de la bodega virtual de **EL CONTRATISTA**.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos de pérdidas o deterioros de materiales, partes, maquinarias, equipos y herramientas que deba utilizar en cumplimiento del presente Contrato, ya sea que estos artículos sean de su propiedad, de propiedad de **ENSA** o vayan incorporados al trabajo del Contrato.

En consecuencia, cualquier pérdida, deterioro o daño de los materiales, partes, maquinarias o equipos que ocurra durante el transporte, almacenamiento, instalación o ejecución de los trabajos de mantenimiento u obras hasta el momento de la entrega y aceptación de los mismos, será por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de resarcir a **ENSA** el costo de las herramientas, que se le hayan suministrado.

EL CONTRATISTA se obliga a devolver los materiales a **ENSA** en los siguientes casos:

- Descartes: Son todos los materiales que fueron removidos de campo durante la ejecución de los trabajos. Esta devolución debe ajustarse al procedimiento de Descarte de Materiales y su formulario debe adjuntarse a la Orden de Trabajo según lo indicado en el flujo del área gestora correspondiente.
- Recobro: Son todos los materiales que fueron removidos de campo durante la ejecución, que **ENSA** a través del inspector consideren que pueden ser reutilizados. Esta devolución debe ajustarse al procedimiento de Recobro de Materiales.
- Sobrantes de la ejecución: **EL CONTRATISTA** debe realizar la devolución física a su bodega de todos los materiales que sobraron luego de la culminación del trabajo asignado y a su vez hacer la devolución en el sistema **MAXIMO** de los mismos.
- No Utilizados: **ENSA** se reserva el derecho de solicitar la devolución total de los materiales que **EL CONTRATISTA** mantenga en su bodega al vencimiento del plazo de vigencia del Contrato, o una vez resuelto éste o antes de su vencimiento por cualquier motivo.

Manejo y Almacenamiento de los Materiales: **EL CONTRATISTA** dispondrá de un almacén (Bodega del Contratista) en donde depositará los materiales que **ENSA** le entregue para cumplir con las Órdenes de Trabajo que se le asignen. En dicho almacén deberá llevar un control de inventario de materiales recibidos y devueltos a **ENSA**. Dicho lugar deberá ser aprobado por **ENSA** previo al inicio de los servicios. Los requisitos mínimos que debe cumplir el área de almacén son: ser un área techada, cerrada, con acceso controlado, ordenado con estantería y con todos los materiales identificados. Los materiales de **ENSA** deben estar separados de cualquier otro material que no pertenezca a **ENSA** y deben estar protegidos de la lluvia.

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a disponer de un procedimiento de control de almacén y detalle de los recursos utilizados para tal fin, incluyendo programas, equipos y todo otro elemento que permita demostrar la funcionalidad de este.

EL CONTRATISTA se obliga a disponer de un Almacenamiento adecuado y acorde a las mismas prácticas de almacenamiento utilizadas por **ENSA** en sus almacenes para garantizar la durabilidad de los materiales durante su almacenamiento.

ENSA tendrá la facultad de inspeccionar, revisar y verificar el estado físico de los materiales y equipos suministrados a **EL CONTRATISTA** como parte de la ejecución de los servicios, así como su almacenamiento en las instalaciones de **EL CONTRATISTA**.

El personal que **ENSA** designe para este fin tendrá acceso a dicho almacén en cualquier momento del horario normal de trabajo de **EL CONTRATISTA** y controlará toda la información relativa a recepciones, despachos, etc. **EL CONTRATISTA** realizará inventario en periodos no mayores a 30 días de los cuales suministrará copia a **ENSA**.

17 PRESENTACION DE CUENTAS

Se denominará Soporte de Cuenta al compendio de archivos adjuntos en la Orden de Trabajo que sustenten los trabajos realizados y la calidad de estos. El soporte de cuenta deberá incluir los siguientes documentos:

- Presupuesto o Estimación como Construido (ASBUILT): **EL CONTRATISTA** entregará vía sistema **MAXIMO** una estimación de tipo como construido en donde plasmará las acciones realizadas en el trabajo de acuerdo con lo establecido en las Unidades Compatibles aprobadas por **ENSA**.
- Fotos de los Postes Etiquetado, Transformadores, Cámaras, etc.
- Informe de Calidad de Trabajos en Redes de Distribución.
- Información para actualización de los sistemas de GIS.
- Cuando aplique, descarte de materiales (formulario adjunto).
- Cuando aplique, croquis o plano final como construido con las Normas de Construcción NC por poste trabajado.
- Cuando aplique, listado de medidores asociados a los TX antes y después del trabajo, en los casos que involucre reubicaciones de clientes.
- Cuando aplique, Formulario de Entrega de Información Georreferenciada (F.345. Rev.02).
- Cuando aplique, Formulario de Movimientos de Transformadores.

Para efecto de este Contrato, el Soporte de Cuenta será presentado según los patrones constructivos descritos en las Unidades Compatibles. **EL CONTRATISTA** hará las modificaciones de las Normas Constructivas utilizada, y presentará los documentos de actualización (por poste) con las nuevas Normas Constructivas aprobadas por **ENSA**.

EL CONTRATISTA deberá entregar el Soporte de Cuenta en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la finalización de la Orden de Trabajo. Una vez presentado, el Inspector lo revisa en un plazo de hasta cuatro (4) días hábiles, si es correcto lo eleva al responsable de la Unidad para su aprobación, quien contará con un plazo de dos (2) días hábiles. Luego se realizará la revisión de Mapeo en un plazo de cuatro (4) días hábiles.

El momento de entrega electrónica mediante el sistema **MAXIMO** de los documentos que conforman el Soporte de Cuenta estarán descritos en el flujo de Orden de Trabajo del área gestora y serán de estricto cumplimiento.

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

18 VERIFICACION Y PAGO DEL TRABAJO REALIZADO

Los trabajos objeto de este contrato serán reconocidos mediante los patrones constructivos descritos en las Unidades Compatibles.

ENSA validará los trabajos realizados por **EL CONTRATISTA** en campo y en sistema para asegurar la calidad y el cumplimiento de los patrones constructivos aprobados por **ENSA**, así como su contabilidad y utilización de materiales antes de aprobar el pago por los servicios prestados. Ambas partes deberán estar de acuerdo en cuanto al resultado de estas revisiones.

La aceptación de los trabajos culminados estará respaldada en el sistema **MAXIMO** por el Informe de Calidad de Trabajos en Redes de Distribución, el cual deberá estar firmado por el Cerrador-Supervisor de **EL CONTRATISTA**, la aceptación por parte del inspector de **ENSA** del presupuesto tipo ASBUILT y el cambio de estado de la Orden de Trabajo al estado **INSPECCIONADA**.

19 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

ENSA conservará en su totalidad el derecho de propiedad sobre los bienes, documentos, planos, fotografías, plantillas, métodos y procedimientos que se comuniquen o envíen a **EL CONTRATISTA** y que ponga a disposición en desarrollo del Contrato.

La información básica, metodología, procedimiento, programas de computador y técnicas especiales que se ejecuten, obtengan o desarrollen por **EL CONTRATISTA** en virtud del Contrato, quedarán de propiedad de **ENSA**, la cual podrá utilizarlos, divulgarlos o reproducirlos en la forma y para los fines que estime conveniente y deberán ser trasladados y presentados por **EL CONTRATISTA** a **ENSA** en forma aceptable para ésta y **EL CONTRATISTA** no podrá utilizarlos para fines diferentes a los relacionados con el Contrato sin la autorización previa escrita de **ENSA**.

20 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y dar seguimiento a la labor diaria asignada y al material entregado a **EL CONTRATISTA** para tal fin, a través del Inspector de **ENSA**. Este colaborador tendrá la potestad para inspeccionar, revisar y verificar los servicios y los equipos suministrados por **EL CONTRATISTA** y los trabajos efectuados por este, conforme a los Documentos del Contrato.

El Inspector de **ENSA** llamará la atención de **EL CONTRATISTA**, por cualquier falta o infracción que observe. El hecho de que el Inspector no llame la atención sobre cualquier defecto en el trabajo no exime a **EL CONTRATISTA**, de la obligación en que esta de ejecutar la obra estrictamente de conformidad con lo requerido por los planos, Especificaciones Técnicas y demás Documentos del Contrato y, por tanto, deberá corregir a su costo cualquier trabajo que, a criterio de la Inspección, no sea satisfactorio a **ENSA**.

21 GESTIÓN DE CALIDAD

La importancia del sistema de calidad está basada en que la creación y el mantenimiento de la calidad en una organización depende de un modelo sistemático para la gestión de calidad que tenga como meta asegurar al cliente que sus necesidades son comprendidas y satisfechas.

La definición de la política de calidad es responsabilidad de la dirección de **EL CONTRATISTA**, así mismo debe asegurar que la misma es aprobada, comprendida, implantada y mantenida. **EL CONTRATISTA** indicará qué acciones ha tomado en relación con dicha política.

22 GESTIÓN DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados, y a terceros, aplicando por lo menos las normas correspondientes al tema de seguridad. **EL CONTRATISTA** deberá preparar un programa completo de Salud Ocupacional que comprenda las medidas de seguridad y salud ocupacional que se implementarán en desarrollo del contrato, de acuerdo con estas

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

especificaciones y lo someterá a la aprobación de ENSA, quienes podrán, además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

EL CONTRATISTA al servicio de ENSA se obliga y compromete a cumplir con las indicaciones establecidas en el Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, además de las Normas establecidas vigentes para los tipos y clase de trabajo que les sean requeridos objeto del presente Contrato dentro de la zona de concesión de ENSA.

ENSA podrá realizar inspecciones de seguridad a los Equipos, Vehículos, Herramientas, Instalaciones y llevar un registro de estas para verificar su cumplimiento.

Cuando ENSA a por medio de cualquiera de sus colaboradores realice inspecciones de seguridad denominadas Observación para la Prevención de Accidentes (OPA), el deber de **EL CONTRATISTA** cooperar para la efectiva realización de esta.

De igual manera ENSA podrá auditar a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento del REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, emitido por la Junta Directiva de la caja de Seguro Social, mediante Resolución No 45,588 de 2011 - JD de la Caja de Seguro Social, mediante la cual se aprueba este Reglamento, mismo que modificó la resolución 41,039 de 2009 y sus posteriores modificaciones.

EL CONTRATISTA deberá responsabilizarse y velar por el fiel cumplimiento de dichas medidas mediante visitas frecuentes a los sitios de trabajo por medio de persona idóneo y calificado.

22.1 Indicadores de Seguridad

Id	Descripción del Entregable	Frecuencia
1	Indicador de Lesiones Incapacitantes (ILI), Horas Hombre, Accidentes incapacitantes	Mensual
2	Indicador de incidentes administrativos, operativos y vehiculares	Mensual
3	Informe de revisión de Equipos de Protección Personal (EPP, arnés, uniformes etc.) del personal destinado para el proyecto, con énfasis especial en los aditamentos asociados a los equipos anticaídas.	Mensual
4	Informe de uso de formulario de Análisis Preliminar de Riesgos (APR) y de uso de Permiso de Espacio confinado. Informe tipo tabla con evidencia de soporte de las APR y permisos de espacio confinado.	Mensual
5	Generar por lo mínimo 4 inspecciones tipo OPA por parte del Supervisor de Seguridad, Administrador de Contrato o Gerente General de la Empresa.	Mensual
6	Reporte de capacitaciones en temas asociados a la operación tales como: asociados a: <ul style="list-style-type: none">• Primeros Auxilios y RCP,• Extintores,• Manejo de Emergencias,• Trabajo en Altura,• Supervisor de Espacios Confinados,• Poda• Riesgo Eléctrico,• Manejo Defensivo,• Operación Segura de la Canasta,• Operación Segura de la Grúa.• Vehículos, equipos y herramientas.	Trimestral
7	Envío de listado de canastas y grúas al servicio de ENSA con su respectivas pruebas dieléctricas y mecánicas o presentar actualización cuando incluyan equipos nuevos.	Anual

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

8	Reporte de las horas trabajadas y el resumen de los accidentes ocurridos en el mes (si aplica), dentro de los tres primeros días hábiles posterior al cierre de mes.	Mensual
---	--	---------

22.2 Camiones grúas, carros canastas, aditamentos de izado y operadores

- a) **Camiones Grúas y Carros Canastas:** Realizar pruebas y certificaciones de los equipos de levantamiento como camiones grúas, carros canastas y sus aditamentos de izaje de acuerdo con los plazos indicados por las Normas ANSI B30.23 para Carros Canasta y ANSI b30.5 para camiones grúas, y presentar copia de la certificación de los mismos al inicio del contrato y en los periodos que corresponda.

ENSA por su parte podrá realizar las pruebas de los equipos de levantamiento de **EL CONTRATISTA** una vez al año, en caso de que el equipo no pase la prueba **EL CONTRATISTA** deberá pagar el costo de la siguiente prueba hasta que sea certificado el equipo.

ENSA suspenderá las labores de aquellos equipos que no hayan pasado la certificación en la primera inspección, y no podrán volver a operar para ningún trabajo o área de la empresa hasta tanto no hayan presentado sus certificaciones por una persona calificada y con evidencia de las mejoras en los hallazgos presentados en la misma.

- b) **Aditamentos de Izado:** Cuando **EL CONTRATISTA** utilice grúas para realizar trabajos en la red de distribución de **ENSA**, deberá contar con todo el equipo de izado (aparejos, sogas, eslingas) apropiados y con la fuerza suficiente para la carga a la que se va a someter y tener la seguridad requerida para su uso.
- c) **Operadores:** Todos los operadores de camiones grúas y carros canastas que realizan trabajos para **ENSA** deberán pasar por un curso y examen de certificación para operadores de equipos de levantamiento (grúas y canastas) que los acreditará como idóneos para operar estos equipos en nuestra red de distribución y en las distintas instalaciones de **ENSA**.

De no aprobar el curso y el examen de certificación para operadores de equipos de levantamiento, **ENSA** suspenderá las labores de aquellos operadores que no hayan pasado los mismos, y no podrán operar ningún equipo que brinde servicio a **ENSA** hasta tanto no hayan presentado la certificación por parte de una institución o persona idónea que lo acredite como operador certificado.

ENSA hará las coordinaciones para los cursos y exámenes de certificación de operadores de equipos de levantamiento y enviará notificación formal a la contratista con un mínimo de 10 días previos a la fecha del curso.

22.3 Verificación, calibración y pruebas de equipos de trabajo

- a) Realizar verificación mensual al equipo de medición de gases como también la certificación anual a estos equipos según la Norma OSHA 1910.146 y OSHA CPL 2.100.
- b) Realizar la verificación de los extintores de la flota vehicular según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 640 (de 27 de diciembre de 2006) "por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la Rep. De Panamá" Título II NORMAS DE LOS VEHÍCULOS Capítulo I De los Vehículos en General Artículo 7. Los vehículos a motor deben portar el siguiente equipo de seguridad en las vías de circulación: d). Un extintor de incendios tipo "ABC" o "BC" (para vehículos de transporte público y carga).
- c) Realizar calibración anual de los equipos como multímetros (voltímetro/amperímetro) según la recomendación del fabricante.

22.4 Herramientas y equipos de protección personal

- a) Tener y mantener en buenas condiciones las herramientas utilizadas para efectuar los trabajos, como sogas o eslingas adecuadas a los diferentes pesos o materiales que se levantan o manipulan, y herramientas con el aislamiento requerido para el nivel de voltaje en que se utilizan.

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

- b) Contar con equipos de protección contra caídas para realizar trabajos en alturas (Postes, torres de subestaciones y torres de transmisión) que incluya: arneses de cuerpo entero de tipo dieléctrico con 4 argollas recubiertas en PVC y de tipo cruzado, podrá contarse en forma adicional con un cinturón porta herramientas. Bandas de anclaje tipo tie off de 4 pies y mosquetones (soga de vida).
- c) Realizar las pruebas requeridas a los equipos y herramientas como mantas, pértigas, guantes y cualquier otro equipo o herramienta que forme parte de las necesarias para la ejecución de este contrato, de acuerdo a la frecuencia que se indica en la Norma OSHA 1910.137 Dispositivos de Protección Eléctrica Tabla I - 6 "Intervalo de Prueba para guantes de caucho"; y OSHA 1910.269 parte J para las varas, establece que: "Las herramientas de protección utilizadas por los empleados para trabajos en línea viva en primario, deberán ser retirados de servicio cada dos años para la inspección y para que sean eléctricamente probados." Para los guantes de 1KV a 20 KV deberán ser retirados de servicio cada 6 meses para que igualmente sean inspeccionados y probados dieléctricamente.

22.5 Supervisor de seguridad

- a) **EL CONTRATISTA** debe asignar un Supervisor de Seguridad que además de cuidar la seguridad de su personal debe reportar los accidentes de trabajo inmediatamente a la persona o personas que **ENSA** designe para esto. Igualmente, dentro del plazo de una semana entregar un informe del accidente que debe incluir como mínimo: nombre del personal accidentado (si los hay), proyecto en que trabajaba, descripción del evento, hora del evento, supervisor responsable de la obra, y un resumen breve de las causas que provocaron el evento. **ENSA** se reserva el derecho de solicitar esta información a través de un formato particular que deberá ser indicado a **EL CONTRATISTA**. Adicionalmente el Contratista se compromete a mantener un informe de todos los eventos ocurridos a su personal o con afectación a terceros producto de accidentes mientras ejecutaban trabajos para **ENSA**, el cual debe incluir las horas trabajadas a fin de verificar los índices establecidos.
- b) Es obligación de **EL CONTRATISTA** entregar los 5 primeros días de cada mes el informe de las horas trabajadas y el resumen de los accidentes ocurridos en el mes.

22.6 Normas de seguridad

- c) Efectuar todos los trabajos cumpliendo las normas de seguridad aplicables a la labor que realiza, y con los equipos y herramientas adecuadas. **ENSA** podrá a través de sus colaboradores efectuar un llamado de atención o levantar una boleta por condiciones de trabajo inseguras, inclusive se podrá suspender el trabajo si se pone en riesgo la vida del personal contratista o terceros.
- d) En materia de Seguridad, **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos arriba descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, así como a la conservación del Medio ambiente.

22.7 Análisis preliminar de riesgos (APR)

Antes de iniciar los trabajos en la red de distribución de **ENSA**, el supervisor inmediato de la cuadrilla en conjunto con su equipo de trabajo responsable por la ejecución del servicio, deben realizar una previa evaluación y planeamiento de las actividades y acciones para que sean desarrolladas, de forma que atiendan los principios técnicos básicos y las mejores técnicas de seguridad aplicables al servicio, a través del formulario de Análisis Preliminar de Riesgos (APR). Esta APR, está apoyada por El Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, específicamente en el Capítulo V Reglas de seguridad para la operación de líneas eléctricas. Punto 2 Rutinas de Operación Generales. Parte A, Deberes de un supervisor, un inspector o la persona encargada. "Este individuo debe: a) Adoptar las precauciones para prevenir que están bajo su potestad. b) Velar porque las reglas de seguridad y procedimientos de operación sean observadas por el personal bajo su autoridad. c) Confeccionar todos los reportes y registros que se seguirán. d) Ordenar suspender las labores en caso de que se estén infringiendo normas de seguridad.

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

22.8 Seguridad para trabajos en línea viva

Para los trabajos de línea viva principalmente se requiere de una unidad responsable (Capataz) de supervisar y vigilar la seguridad de los trabajadores en la línea viva.

Responsabilidades del Capataz:

- Conocer y estar atentos a los peligros a los que se están exponiendo los linieros
- Conocer y estar atentos a los signos y síntomas que pudiesen experimentar los linieros durante el trabajo
- Monitorear las actividades de los linieros en la canasta para determinar si son seguras.
- Si tiene la necesidad de movilizarse, deben ser relevado por otro vigía de manera que los linieros nunca queden sin supervisión
- Mantener comunicación constante con los linieros
- Ordena la detención del trabajo si:
 - ✓ Cambian las condiciones del clima y las mismas ponen en peligro la seguridad de los trabajadores
 - ✓ Detecta una condición de peligro
 - ✓ Detecta signos o comportamientos extraños por parte de los linieros.
 - ✓ Detecta una condición en tierra que pueda poner en peligro a los trabajadores en la línea
 - ✓ Algún trabajador le manifieste no poder cumplir con la tarea asignada por malestar, problemas emocionales o físicos.
- No deberá realizar ninguna actividad ajena a monitorear las actividades de los linieros.

22.9 Seguridad para trabajos en espacios confinados

Para los casos en que **EL CONTRATISTA** requiera realizar trabajos en espacios confinados debe la cuadrilla llenar el permiso de entrada a espacios confinados, de acuerdo al **procedimiento I.262** de ENSA que establece los requerimientos e instrucciones para realizar los trabajos que requieran entrada a espacios confinados con la seguridad necesaria y que está basado en el REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI-COPANIT43-2001 HIGIENE Y SEGURIDAD, RESOLUCION No.124 (De 20 de marzo de 2001), en el punto 3 de Requerimientos.

Además, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

- e) Asignar una unidad responsable (Capataz) de supervisar y vigilar la seguridad de los trabajadores.
- f) **EL CONTRATISTA** debe seguir las Normas Técnicas y de Seguridad establecidas para trabajos en espacios confinados, así como mantener en buen estado y con las debidas calibraciones los equipos y herramientas a utilizar.
- g) El personal deberá usar los vestidos y herramientas adecuados, así como confirmar las condiciones de las cámaras, líneas eléctricas y nivel de gases.
- h) Tener y mantener en buenas condiciones las herramientas utilizadas para efectuar los trabajos, como sogas o eslingas adecuadas a los diferentes pesos o materiales que se levantan o manipulan, y herramientas con el aislamiento requerido para el nivel de voltaje en que se utilizan.
- i) Realizar las pruebas requeridas a los equipos y herramientas como mantas, pértigas y guantes de acuerdo con la frecuencia que se indica por especificaciones o norma.
- j) **EL CONTRATISTA** debe efectuar todos los trabajos cumpliendo las normas de seguridad aplicables a la labor que realiza, y con los equipos y herramientas adecuadas. **ENSA** podrá, a través de sus

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

colaboradores, efectuar un llamado de atención o levantar una boleta por condiciones de trabajo inseguras, inclusive se podrá suspender el trabajo si se pone en riesgo la vida del personal contratista o terceros.

En materia de Seguridad, **EL CONTRATISTA** no se debe limitarse a los puntos arriba descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, así como a la conservación del medio ambiente.

23 PENALIZACIONES

Las penalizaciones que se indican a continuación tienen como objetivo principal lograr la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, así como de los estándares de servicio y de respuesta en el plazo de las órdenes de trabajo respectivas.

En todos los casos, las penalizaciones se pagarán en favor de **ENSA** y su pago no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad frente a terceros o frente a **ENSA** por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones, y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a **ENSA**.

ENSA tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir, en especial aquellas que tengan relación con deficiencia o error en la ejecución o en la entrega de las tareas por personal de **EL CONTRATISTA**.

El importe de todas las penalizaciones indicadas en esta cláusula, u otras de este contrato, podrá ser descontado de cualquier factura o crédito que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar reconsideración a cualquiera de estas penalizaciones en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, presentado justificación de las causas, planes correctivos que se han implementado y muestre mejoras en los procesos que originaron las penalizaciones.

Según lo previsto en el numeral 16 -DE LAS PENALIZACIONES Y LIQUIDACIONES DE DAÑO- de las Condiciones Generales del Contrato, se indican a continuación las penalizaciones que son aplicables. La aplicación de las penalizaciones no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente Contrato:

23.1 Penalizaciones por Faltas

Código	Falta	Penalización
P.01	No completar los trabajos asignados en el plazo acordado y establecidos en el cronograma de trabajo por causas imputables a éste. Se penalizará por incumplimiento de plazos, ya sea de inicio de los trabajos o servicios, o por incumplimiento de tiempo de ejecución programado	<ol style="list-style-type: none">Para proyectos con valor de mano de obra igual o menor a B/. 5,000.00 se penalizará con B/. 250.00 más B/. 100.00 por cada día de demora no justificada debidamente hasta un tope de B/. 750.00.Para proyectos con valor de mano de obra mayor a B/. 5,000.00 se penalizará el 5% del valor de la mano de obra del trabajo, incrementando este valor en 1% por cada día de demora no justificada debidamente, hasta un tope de 15%.

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

P.02	No entregar el Soporte de Cuenta en el tiempo indicado en el acápite 3.3_Procedimientos Operativos y Administrativos.	<p>a- Para proyectos con valor de mano de obra igual o menor a B/. 5,000.00 se penalizará con B/. 250.00 más B/. 100.00 por cada día de demora no justificada debidamente hasta un tope de B/ 750.00.</p> <p>b- Para proyectos con valor de mano de obra mayor a B/.5,000.00 se penalizará el 5% del valor de la mano de obra del trabajo, incrementando este valor en 1% por cada día de demora no justificada debidamente, hasta un tope de 15%. Si a los 15 días no se ha completado la documentación, ENSA se reserva el derecho de proceder a realizar el levantamiento de estos datos y a descontar el costo de este levantamiento de las cuentas pendientes de pagar a EL CONTRATISTA, sin perjuicio a otras penalizaciones aplicables a EL CONTRATISTA por la ejecución del trabajo.</p>
P.03	No cumplir con el movimiento de materiales en el sistema de gestión de órdenes de trabajo una vez iniciado el trabajo y que físicamente haya realizado movimiento de materiales.	<p>a- Para proyectos con valor de mano de obra igual o menor a B/. 5,000.00 se penalizará con B/. 500.00 más B/. 200.00 por cada día de demora no justificada debidamente hasta un tope de B/ 1500.00.</p> <p>b- Para proyectos con valor de mano de obra mayor a B/.5,000.00 se penalizará el 10% del valor de la mano de obra del trabajo, incrementando este valor en 2% por cada día de demora no justificada debidamente, hasta un tope de 15%.</p>
P.04	No cumplir con la entrega de los Informes de Seguridad.	B/.100.00 por atraso en más de 3días laborables en la entrega de Informes de Seguridad y B/.50.00 adicionales por cada día laboral posterior.
P.05	No cumplir con la entrega de los equipos (pértigas, mantas, guantes, etc.) de acuerdo con el cronograma establecido para las pruebas de seguridad.	Por no entregar los equipos y herramientas para pruebas EL CONTRATISTA deberá cancelar el costo de las pruebas del equipo no realizadas por su falta. Esto incluye detención de los trabajos que requieran el uso de estas herramientas o equipos.

CONDICIONES ESPECIALES

**MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.**

P.06	No presentarse para la ejecución de los trabajos con corte programado y/o tarjeta amarilla, impidiendo esto la ejecución de estos sin la debida justificación de caso fortuito o fuerza mayor.	B/. 1,500.00 por cada corte programado
		B/. 500.00 por cada tarjeta amarilla.
P.07	No contar con los materiales o equipos necesarios o apropiados, o no se encuentra preparado para la ejecución de los trabajos pasado 30 minutos de la hora programada de inicio, o por cualquier otra circunstancia imputable a EL CONTRATISTA , implicando esto la suspensión del trabajo o un retraso en el inicio de labores.	B/. 1,500.00 por cada corte programado.
		En el caso de retrasos inferiores a los 30 minutos en la cual ENSA autorice a EL CONTRATISTA a realizar el trabajo, la penalización se reduce al 50% del monto indicado.
P.08	Negarse a la realización de un trabajo asignado o remediación a trabajos realizados en el tiempo indicado; no lo acepta, o simplemente no puede por causas que no sean de fuerza mayor o fortuitas, debidamente sustentadas.	100% del valor de la mano de obra del trabajo cuando la contratista lo ejecute.
		B/.500.00 cuando el trabajo deba ser asignado a otra contratista
P.09	Suspensión del trabajo debido a cualquiera de los siguientes aspectos responsabilidad de EL CONTRATISTA :	15% del valor de la mano de obra del trabajo con un mínimo de B/.250.00, por cada suspensión cuando ENSA confirme negligencia, falta de organización y desatención a las coordinaciones previamente comunicadas y acordadas.
	a) Por incumplimiento con las regulaciones y permisos de Entidades Gubernamentales.	
	b) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por ENSA o no contar con el carné que lo acredite) que impidiese la ejecución de los trabajos.	
	c) Por no tener disponibles el personal, vehículo, herramientas, equipos o materiales estipulados en el presente Contrato.	
	EL CONTRATISTA es responsable de reemplazar al personal o el equipo para proceder con la ejecución del trabajo y no se afecten los tiempos. De no ser así se procederá a penalizar por incumplimiento de plazos o inasistencia a la obra.	
P.10	Provocar interrupciones o perturbaciones del sistema de distribución de ENSA , debido a un defecto o mala calidad de un trabajo o maniobra indebida realizado por EL CONTRATISTA , tales como:	B/. 300.00 por cada evento (en caso de estar involucrada solamente red secundaria)
	a) Un incidente, accidente o falla que produzca la interrupción del servicio eléctrico a nuestros clientes (más de uno).	

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

	b) Perturbaciones del sistema eléctrico, entendiéndose como tales las provocadas por una operación realizada por EL CONTRATISTA , en que ocurra una situación de falta de servicio, bajo voltaje o riesgo innecesario de la continuidad de servicio o por la realización incorrecta se provoca una nueva incidencia. Como ejemplo de perturbaciones (y sin limitarse a los mismos), se indican los siguientes casos:	B/. 1,500.00 por cada evento (en caso de estar involucrada solamente red primaria)
	b.1) Abrir en forma incorrecta un fusible (sin usar rompe cargas) y se provoque la apertura del circuito.	
	b.2) Cuando se abren circuitos aludiendo que es por seguridad y luego de analizado el caso se comprueba que no era necesario abrir.	B/. 1.800.00 si están involucradas en un mismo evento ambas redes.
	c) Cuando EL CONTRATISTA es responsable de dilatar el restablecimiento del servicio luego de una interrupción por manejo inadecuado y negligente de una tarjeta amarilla, aunque no sea el responsable directo del evento.	
P.11	Trabajos mal realizados. Cuando el inspector realice la inspección final de los trabajos asignados a EL CONTRATISTA y encuentre errores que impidan la aceptación de trabajo, el mismo deberá realizar las correcciones indicadas en los tiempos acordados con el Inspector de ENSA .	15% del valor de la mano de obra del trabajo o un monto mínimo de B/. 250.00, en caso de encontrar que no se han corregido las anomalías o deficiencias indicadas en la inspección previa. EL CONTRATISTA asumirá los costos asociados a la inspección de ENSA , a partir de la tercera inspección, a razón de Cien Balboas con 00/100 (B/.100.00) por inspección.
P.12	Desmejoramiento de la imagen de ENSA , por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA estando al servicio de ENSA , tales como:	B/. 100.00 por evento.
	a) Malos tratos, tratamiento incorrecto o desapegado de las buenas costumbres a cliente o ante terceros.	
	b) Acciones groseras ante clientes o terceros.	De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, ENSA podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de EL CONTRATISTA y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del Contrato.
	c) Falta de probidad, solicitud de coimas, aceptar sobornos, o pagos por trabajos	

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

	realizados.	
P.13	En el caso de ser identificado algún personal de EL CONTRATISTA ejecutando actividades objeto del Contrato, sin haber solicitado o tramitado su aprobación y acreditación.	B/. 25.00 en el caso de que la persona resulte elegible luego de presentada la solicitud de aprobación del personal. B/. 200.00 en el caso de que la persona resulte no idónea o elegible para realizar el trabajo.
P.14	Todo vehículo que sea identificado que se encuentre realizando labores al servicio de ENSA objeto del presente contrato, que no haya sido reportado con sus correspondientes fotografías y/o que se encuentre sin su correspondiente logo distintivo de la empresa, tal y como se establece en las presentes Condiciones Especiales.	Se penalizará con B/. 100.00 por cada evento
P.15	ENSA indicara, por escrito, al CONTRATISTA aquellos materiales que debe devolver, entregándolos en el almacén indicado por ENSA .	B/. 250.00 si EL CONTRATISTA no realiza devoluciones con tipificación de urgentes que requieren acción inmediata. Otras solicitudes de devoluciones se penalizan con B/. 100.00 transcurridos 15 días o más de la fecha de solicitud.
	Si el contratista encuentra dificultades operativas para realizar la entrega, deberá notificar a ENSA antes de vencido el plazo arriba estipulado para reconsideración y presentar las soluciones que implementará a las dificultades encontradas.	Si no se finaliza la entrega en un plazo de 60 días, se declarará perdido el material.
P.16	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con la entrega de las correcciones, notas de débito y notas de crédito en un plazo de 10 días hábiles.	Descuento de 2% de la facturación por cada día de retraso. Esto no exime a EL CONTRATISTA de traer la documentación requerida.
P.17	Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas en el Contrato o no disponer de los equipos de seguridad personal y/o colectivo, así como equipos y herramientas defectuosos o inexistentes.	Penalización detallada en ANEXO "Penalizaciones de Seguridad"
P.18	En los casos en que EL CONTRATISTA deba ser amonestado (sin ser detenido el trabajo) por algunos de los siguientes aspectos de responsabilidad de este:	B/.100.00, por cada amonestación.

CONDICIONES ESPECIALES

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

	a) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por ENSA) sin que impida la ejecución de los trabajos, debido a que existe otro personal en condiciones adecuadas.	
	b) Por no limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado.	
	c) Por abandonar un trabajo sin causa justificada, dejando el mismo inconcluso.	
	d) Igualmente aplica a inspecciones que realice ENSA antes o después de la realización de los trabajos, a los efectos de comprobar los puntos anteriores. Para este tipo de inspecciones no se requiere aviso previo por parte de ENSA.	
P.19	No Cumplir con realizarse inventarios mensuales, en la cual debe suministrar copia al Coordinador de Almacenes Externos y al Administrador del Contrato de ENSA.	Se penalizará con un valor de B/.1,500.00 y contará con 5 días hábiles del mes siguiente para presentarlo.
P.20	No presentarse para la ejecución de los trabajos programados sin corte	100% del Valor de la Mano de Obra

23.2 Costos Adicionales a las Penalizaciones

Adicionalmente a las penalizaciones, serán de cargo de **EL CONTRATISTA** los siguientes costos:

- Los gastos administrativos de publicación, relacionados con anuncios que deba realizar ENSA como consecuencia del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Los costos para cubrir cualquier gasto y/o demandas que sean impuestas a ENSA por el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Las multas y/o penalizaciones que aplique ASEP o cualquier otra Entidad Gubernamental a ENSA.
- El equivalente en penalización que aplica ASEP por índices de calidad SAIFI y SAIDI, o interrupciones prolongadas.
- Los costos por reclamos por daños a clientes, terceros que no sean clientes y/o a la propiedad de ENSA.
- En los casos de trabajos que deban ser corregidos, el pago de la penalización no exime a **EL CONTRATISTA** de la reparación, la cual debe realizar a su costo.

23.3 Penalizaciones Conmutables

Para todas aquellas penalizaciones establecidas que se identifican como "Conmutable", el monto correspondiente a las mismas podrá ser conmutable en trabajos extraordinarios a realizar por **EL CONTRATISTA**, según los siguientes términos:

- Los trabajos extraordinarios correspondientes a las penalizaciones conmutadas deberán ser ejecutados en el mes siguiente a la comunicación del monto de las penalizaciones por parte de ENSA. En el caso que el monto de la penalización supere el 20% del monto facturado en el mes anterior, ENSA por pedido de

MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.

EL CONTRATISTA, podrá autorizar un plazo mayor al mes para la ejecución de los trabajos de compensación.

- Los trabajos a asignar por **ENSA** para la compensación de las penalizaciones conmutadas, serán del tipo extraordinario lo que implica que deberán realizarse en forma adicional a los trabajos correspondiente a la planificación normal de actividades.
- En caso de que **EL CONTRATISTA** no realice los trabajos correspondientes a las penalizaciones conmutadas en el plazo establecido, se procederá a descontar las mismas de la facturación siguiente, aplicando sobre dichos trabajos las penalizaciones por atraso.

23.4 Procedimiento de Aplicación de Penalizaciones

En los casos que se detecte una falta o situación contemplada dentro de las penalizaciones establecidas, el Administrador o Gestor del Contrato procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA** indicando:

- Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- Tipo de penalización aplicable.
- Monto.

Una vez comunicada la falta, **EL CONTRATISTA** dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar por escrito con sus consideraciones y/o pruebas que entienda deben ser considerados. En el caso de que, transcurrido el plazo anterior, **EL CONTRATISTA** no aporte información, se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores. Se procederá a llenar y dar trámite al formulario de penalización.

Posteriormente el Administrador del Contrato, analizará la documentación aportada por **EL CONTRATISTA** (si la hubiera aportado) y lo elevará al personal competente de **ENSA** a los efectos de ratificar la penalización y comunicarle a **EL CONTRATISTA** en forma definitiva, procediendo **ENSA** a realizar el descuento correspondiente o para su conmutación según corresponda.

24 EVALUACIÓN

24.1 Aspectos para evaluar

A los efectos de permitir un mejor conocimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de aquellos puntos que **ENSA** considera que deben ser mejorados, es que se realizará durante la ejecución del Contrato evaluaciones del desempeño de **EL CONTRATISTA**.

Los aspectos que considerar en la evaluación de desempeño se muestran en la planilla adjunta **EVALUACIÓN DESEMPEÑO CONTRATISTA**, en la cual se indica también como se pondera cada aspecto evaluado, para considerar el desempeño global de **EL CONTRATISTA**.

24.2 Periodicidad de la evaluación

Las evaluaciones se realizarán en forma semestral, pudiendo disponer **ENSA** una frecuencia mayor en caso de considerarlo necesario. La evaluación será realizada por los responsables de la Administración del Contrato, considerando el desempeño de **EL CONTRATISTA** en el período evaluado (desde la evaluación anterior).

24.3 Evaluación sobre la gestión de ENSA a ser realizada por el contratista

Como complemento a la evaluación que realiza **ENSA** sobre el desempeño de **EL CONTRATISTA**, el mismo realizará una evaluación sobre la Gestión de **ENSA** en lo que respecta al Contrato. Esta evaluación tiene como

CONDICIONES ESPECIALES

**MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN.**

objetivo conocer por parte de la Dirección de ENSA aquellos aspectos que **EL CONTRATISTA** considera que deben ser mejorados a los efectos de permitir un mejor desarrollo del Contrato. Los aspectos que evaluar se indican en la plantilla adjunta **EVALUACIÓN SOBRE GESTIÓN ENSA**, pudiendo **EL CONTRATISTA** complementar la misma con los comentarios y sugerencias que entienda necesario.

Esta evaluación le será requerida en el momento que se le entrega a **EL CONTRATISTA** la evaluación de desempeño que le ha realizado **ENSA**. Tanto **ENSA** como **EL CONTRATISTA** podrán solicitar una reunión para aclarar y complementar la información aportada en ambas evaluaciones.

25 DECLARACIÓN

EL CONTRATISTA declara que ha leído, tiene conocimiento y por tanto acepta todas y cada una de las secciones contenidas en las "Condiciones Especiales - MANO DE OBRA DE TRABAJOS REGULADOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PROVINCIA DE COLÓN." y en señal de aceptación firma el presente documento.

En la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Por **EL CONTRATISTA**,

Cédula: -----